



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **138**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 21 AGO. 2020.

VISTOS:

El OFICIO Nº 339-2020/INABIF-USPNNA-CHPH.CH, de fecha 04 de agosto de 2020 contenida en el Expediente Nº SUAD0020200019783, respecto a la reprogramación de las vacaciones de la servidora Gumercinda Olivia Valdivia Chávez y encargatura de la Dirección del Centro de Acogida Residencial HOGAR PAUL HARRIS, y;

CONSIDERANDO:

Que, Oficio Nº 339-2020/INABIF-USPNNA-CHPH.CH de fecha 04 de agosto del 2020, la Directora del Centro de Acogida Residencial HOGAR PAUL HARRIS de la Unidad de Servicios de Protección de Niños Niñas y Adolescentes - USPNNA del Programa Nacional Integral de Bienestar Familiar - INABIF, hace de conocimiento de la Sub Unidad de Potencial Humano la reprogramación de su rol de descanso físico vacacional, a partir del 01 al 10 de setiembre, del 01 al 10 de octubre y del 01 al 10 de noviembre de 2020 (30 días); Asimismo propone encargar las funciones de la Dirección del Centro antes citado a la servidora CAS **CABRERA ROSPIGLIOSI MARIA VICTORIA** en adición a sus funciones;

Que, la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor CAS para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo, está amparada en lo dispuesto en el numeral V de la Directiva Específica Nº 003-2013/INABIF-DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 765 del 16 de setiembre de 2013; así como en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, conforme al cual los servidores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a acciones administrativas de desplazamiento de personal a través de la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza;

Que, de acuerdo al Informe Técnico Nº 219-2016-SERVIR/GPGSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la suplencia en el régimen CAS, debe ser entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro, siendo posible que un servidor CAS pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a los regímenes del Decreto Legislativo Nº 276 o Nº 728;

Que, en mérito de las Disposiciones Generales de la Directiva Especifica Nº 003-2003-INABIF.DE – Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 00765, del 16 de setiembre del 2013, el encargo debe formalizarse mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva; sin embargo, atendiendo a lo dispuesto por el inciso g) del artículo 5º de la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 080, de



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **138**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 21 AGO. 2020.

fecha 29 de junio del 2020, corresponde a esta SUPH dictar el acto resolutivo correspondiente;

Que, a través del Informe N°006-2020/INABIF.UA-SUPH-KVV de fecha 20 de agosto de 2020, esta Sub Unidad de Potencial Humano emitió opinión técnica considerando pertinente disponer que la servidora **CABRERA ROSPIGLIOSI MARIA VICTORIA**, asuma por suplencia las funciones del cargo de Directora del Centro de Acogida Residencial HOGAR PAUL HARRIS del INABIF, a partir 01 al 10 de setiembre, del 01 al 10 de octubre y del 01 al 10 de noviembre 2020;

Que, de conformidad con el literal g) del artículo 5 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 080 de fecha 29 de junio de 2020; se delegó al Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano la facultad de *“Autorizar y resolver las acciones del personal respecto a las vacaciones, rotaciones, encargo de funciones, suplencia, así como aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal del INABIF”*;

En virtud del literal g) del artículo 5 de la delegación de funciones contenida en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 080 de fecha 29 de junio de 2020, corresponde a esta SUPH dictar el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DISPONER que la servidora **CAS CABRERA ROSPIGLIOSI MARIA VICTORIA**, asuma por suplencia las funciones del cargo de Dirección del CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL HOGAR PAUL HARRIS del INABIF a partir 01 al 10 de setiembre, del 01 al 10 de octubre y del 01 al 10 de noviembre en adición a sus funciones.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución al interesado y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Firmado Digitalmente

JUANA LOURDES BERNAL ALVA
Coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano